

Constancia Secretarial

Señor Juez: Le informo que se allegó contestación a la demanda dentro del término de traslado otorgado. El abogado de la demandada aparece en SIRNA con tarjeta profesional vigente y dirección electrónica JAIRORLANDOGIRALDO@YAHOO.ES A Despacho.

Medellín, 15 de enero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de enero de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante	GODOFREDO DE JESÚS MALDONADO ZAPATA
Demandado	CLARIBEL GÓMEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00047 00
Asunto	REQUIERE PREVIO A RESOLVER CONTESTACION A LA DEMANDA, ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE DIGITAL

Previo a resolver sobre la contestación de la demanda, se requiere a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días, so pena de tener por no contestada la demanda, allegue nuevo poder con la debida presentación personal de la poderdante conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020, es decir, con constancia de haber sido otorgado por mensaje de datos, ya que el poder allegado no tiene presentación personal de la otorgante.

Con relación a la solicitud de la parte demandante del estado del proceso, teniendo en cuenta que el expediente se seguirá de manera digital, se ordena que por Secretaría se comparta el link de acceso al correo de las partes armoce_47@hotmail.com y jairorlandogiraldo@yahoo.es

Se advierte al apoderado de la parte demandante que el correo electrónico desde el cual deben allegarse los memoriales y solicitudes al Juzgado debe ser el

informado en la demanda y que aparezca en SIRNA; por lo tanto, no se impartirá trámite alguno a solicitudes futuras que provengan de correos electrónicos diferentes al indicado.

NOTIFÍQUESEⁱ

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c8fa5fd27f0b08c2dd99427806e89a1396773799f8787e296fbbd5454ec68d**
Documento generado en 15/01/2021 11:50:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 005 (E)** Hoy **18 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario